

Adenda al contrato número CMT-CTO 581/22, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"CONTRATANTE"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; y por la otra parte **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará como la **"ASEGURADORA"**, representado en este acto por el C. Felipe de Jesús Delgadillo Gómez; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 15 del mes de diciembre del año 2022, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 y 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN310/2022 con **concurrancia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR"**; pactando un precio de hasta **\$182,862,737.⁹³ M.N. (ciento ochenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos ⁹³/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que con fecha **18 de septiembre de 2023** se formalizó la **adenda número 20/23** solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMN/EA/1199/2023**, de fecha 12 de septiembre del año 2023, a efecto de incrementar el importe correspondiente al parque vehicular de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- c) Que con fecha **21 de noviembre de 2023** se formalizó la **adenda número 58/23** solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMN/EA/1483/2023**, de fecha 15 de noviembre del año 2023, a efecto de incrementar el importe correspondiente al parque vehicular de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- d) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMN/EA/1598/2023**, de fecha 18 de diciembre del año 2023, a efecto de incrementar el importe correspondiente al parque vehicular de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado por el periodo del 01 de enero de 2024 al 05 de diciembre de 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue informada al Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023.
- e) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, a efecto de incrementar el importe correspondiente al parque vehicular de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado por el periodo del 01 de enero de 2024 al 05 de diciembre de 2024, por la cantidad de hasta **\$13,852,166.⁹⁵ M.N. (trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos ⁹⁵/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 7.575172015%, por lo que se modifica la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, así como el primer párrafo y el inciso a) de la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, para quedar como sigue:

"DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PRECIO. Con motivo del objeto de este contrato, la Secretaría de la Hacienda Pública pagará en moneda nacional a la **"ASEGURADORA"**, de acuerdo a los costos detallados en la propuesta económica presentada, la cantidad de hasta **\$202,600,486.⁰⁹ M.N. (doscientos dos millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ⁰⁹/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago hasta por la cantidad de **\$202,600,486.⁰⁹ M.N. (doscientos dos millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ⁰⁹/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, se realizará en 2 dos parcialidades durante la vigencia del contrato, desglosadas de la siguiente manera:

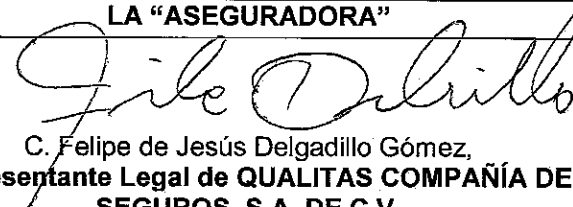
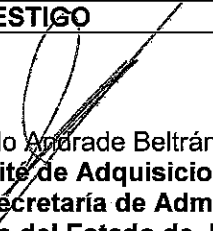

- a) Por lo que ve al parque vehicular de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado:
- Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$57,923,319.⁰¹ M.N. (cincuenta y siete millones novecientos veintitrés mil trescientos diecinueve pesos ⁰¹/₁₀₀ Moneda Nacional).**
 - Del 01 de enero de 2023 al 05 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$60,503,169.⁹⁵ M.N. (sesenta millones quinientos tres mil ciento sesenta y nueve mil ⁹⁵/₁₀₀ Moneda Nacional).**

(...)"

SEGUNDA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la "ASEGURADORA" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 de diciembre del año 2023.

<p>LA "SECRETARÍA"</p>  <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>LA "ASEGURADORA"</p>  <p>C. Felipe de Jesús Delgadillo Gómez, Representante Legal de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 74/23 AL CONTRATO CMT-CTO 581/22 DE "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHÍCULAR", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN310/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.